

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2019
SDM-SC-42785/2019

Señor(a):
EVARISTO DUQUE CARDONA
Carrera 25 No. 15- 08 Sur
B/ Restrepo
Teléfono:3219333577
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-59293/2019

Formulario de Reclamación

Comisión de Reclamaciones

Número de Expediente: 472

Motivos de Reclamación: Exceso de tiempo

Fecha de Reclamación: 15 MAR 2010

Nombre del Reclamante: Leandro Morales

C.C.:

Centro de Distribución: C.C.

Observaciones: MOTORIZADO

No Existe Reclamación

No Constante

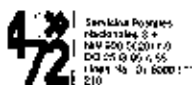
Apoyado Cláusula

Señor Duque:

En atención al oficio de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000010434300 del 04/20/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado su vehículo, esto es Caqueza - Cundinamarca, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CARRERA 25 No. 15- 08** a ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "**DIRECCIÓN ERRADA**" hecho que es atribuible a esta administración.



REMITENTE

Nombre del Anfitrión Social
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de movilidad - casa

Dirección: 016 27-35

City of EUGENE, O.R.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11511000

Enviro:Y'G2214B5937CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón social:
EVARISTO CUQUE CAROCHA

Dirección: CARRERA 25 NO 15 - 38
 SURABASTOEC

Client: OBJECT & CO

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11511195

Fach: Pro-Admission:
'9:09:2012 11:32:40

[illegible]

Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA		Número Documento 79218274	
Dirección CARRERA 25 NUMERO 15 08			
Organismo Transito al Que Pertenecen CAQUEZA			
Placa WHQ892		Clase CAMION	

37 - 35
 30
dadbogota.gov.co
 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



GUIA
Comparendo



NIT: 836.144.517-4. Línea 195. MÓVILIDAD BOGOTÁ. Dirección: CIL 37 No. 25-29 Bogotá D.C.

10B1145

Guía No. 40000000000000000000

Línea de atención al cliente: 7445504 del 195. Seguimiento y PQRs: www.movilidadbogota.gov.co - Email: info@movilidadbogota.gov.co

Remitente: 59M-000 CENTRAL DE

Destinatario: EVERISOL QUEQUEZARMA

MOVILIDAD

AVISO

RUNTC

Dirección: CARRERA 25 NUMERO 15 08

Dó número

Origen: BOGOTÁ

Destino: BOGOTÁ-GUERRABANDA

Comisión: N/A

Fecha: 23/06/2016

Peso: 100

Ví seguro: C

Ví seguro: C

Código postal: 1100100000010434300

PDE: 00000000000000000000

de la fecha: 23/06/2016

de la fecha: 23/06/2016

Devolución

By Email

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

Devolución

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000010434300	RESOLUCIÓN AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNTC, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNTC, no hacerlo implicará que la autoridad envía la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNTC, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNTC deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transportes"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora.

AC.13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Sobre la solicitud de declararse la caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo de la siguiente manera.

Nombre: EVARISTO DUQUE CARMONA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	431566	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/23/2016	07/28/2016
2016	431566	3	FALLO	07/29/2016	

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. *"Le acción por contravención de las normas de tránsito, cede al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"*

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Ahora bien, con respecto a la solicitud de fecha de notificación del mandamiento de pago resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-42621** de **2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto V.C. - Abogada SDM

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ciudad para todos

Bogotá D.C. 28 de Febrero de 2019
SDM-SC - 42621 /2019

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM – 59293/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **EVARISTO DUQUE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **79218274** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: V.C. Abogada Contratista SDM.

Anexo: copia de la petición en (7) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9379

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-59293/ EVARISTO DUQUE CARDONA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42785 d el 28 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada o la petición con Radicado N° SDM-59293

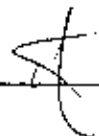
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyc administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)